Dª MARIA DE LA HOZ MARTÍNEZ PABLO VICESECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE en FUNCIONES D. JUAN PEDRO SANZ GARCÍA.

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha **VEINTICINCO** de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, con la salvedad del **art. 206 del R.O.F.**

"PUNTO NÚM. 9.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD URBANA EQUIVALENTE (UUEQ-17)

Por la Alcaldía se da lectura a la propuesta que obra en el expediente y que literalmente señala:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UUeq-17, C/ Madrid con SAU-3 promovido por el propietario único del ámbito, GRUPO INMOCENTRO FSAZ, SL; expediente nº 124 / 2019.

Transcurrido el plazo de exposición al público aperturado tras la aprobación inicial mediante la publicación en el Diario La Razón de fecha 27 de febrero de 2021 y el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 237de 5 de enero de 2021 y habiéndose notificado dicho acuerdo al propietario del suelo, no consta la presentación de alegaciones durante el periodo de información pública, como se desprende del Certificado emitido por la Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento con fecha 23 de abril de 2021.

Asimismo, dando cumplimiento a lo señalado en el acuerdo de aprobación inicial, se ha solicitado y obtenido el informe sectorial de la Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana - (Agencia Estatal de Seguridad Aérea- (AESA).

El citado informe ha tenido entrada en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento el 17 de febrero de 2021, RE nº 879, viniendo a señalar que el citado ámbito no se encuentra afectado por las servidumbres aeronáuticas vigentes del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Visto el informe emitido por la Arquitecto Municipal de fecha 28 de agosto de 2020 y el emitido por la Secretaría con fecha 9 de noviembre de 2020.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 apartado j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la aprobación de los Estudios de Detalle es competencia del Pleno de la Corporación,

NOMBRE: María de la Hoz Martinez Pablo Juan Pedro Sanz Garcia
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria TTE de Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2021 30/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 35EA7DB155D5A9B192130C448E84C7859CBCCF41 1D1289FB3FCF6F549E4CD10FF1E5CBAC536D6689
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Fuente El Saz - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2CA371EEA7C6C5C42AA

SE PROPONE AL PLENO,

1º) APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD URBANA EQUIVALENTE UUeq-17 C/ Madrid con SAU-3 *del vigente Plan General, promovido por GRUPO INMOCENTRO FSAZ, SL, expediente nº 124 / 2019.*

En la redacción dl instrumento de ejecución de la Unidad Urbana y en los proyectos de obras de urbanización y edificación del ámbito, deberá tenerse en cuenta la consideración general señalada en el informe de AESA:

"Apartado 4.2.- Afecciones sobre el Territorio. Consideraciones generales.

La totalidad del ámbito del Estudio de Detalle se encuentra incluida en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas. En el plano que se adjunta como Anexo II al citado informe, se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea.

El Estudio de Detalle ED-17, debe incorporar entre sus planos normativos, los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, debiendo dejar constancias expresa del párrafo anterior.

Apartado 5. Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas.

Al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación(postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972 en su actual redacción, circunstancia que debe recogerse en los documentos de planeamiento."

2º) REMITIR *un ejemplar del mismo, debidamente diligenciado, al Registro Administrativo de la Consejería competente de la Comunidad de Madrid.*

3º) ORDENAR *la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (web institucional), con indicación de haberse procedido previamente al depósito antedicho; entrando en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

4º) NOTIFICAR *el presente acuerdo al propietario del ámbito.*

De este asunto se dio cuenta en la Comisión Informativa Permanente celebrada con fecha 20 de mayo de 2021, siendo informado favorablemente.

No se promueve debate.

NOMBRE: María de la Hoz Martinez Pablo
Juan Pedro Sanz Garcia
PUESTO DE TRABAJO: Vicesecretaria
TTE de Alcalde
FECHA DE FIRMA: 30/07/2021
30/07/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 35EA7DB155D5A9B192130C448E84C7859CBCCF41
1D1289FB3FCF6F549E4CD10FF1E5CBAC536D6689
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Fuente El Saz - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2CA371EEA7C6C5C42AA

SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTACIÓN, EL PLENO VOTA CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE:

Grupo Municipal PSOE (1 Concejal): ABSTENCION.
Grupo Municipal Cs (1 Concejal): ABSTENCION.
Grupo Municipal IU (1 Concejales): ABSTENCION.
D. Jorge Muntadas García (Concejal N.A.): SI.
Dª Mª Soledad Muñoz Muñoz (Concejala N.A.): SI.
Grupo Municipal PP (6 Concejales): SI.

*El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA** de los asistentes, **ACUERDA:***

LA APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD URBANA EQUIVALENTE (UUEQ-17)"

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, por delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 219A/2021 de fecha 19 de julio de 2021, en Fuente el Saz de Jarama, a veintiséis de julio de 2021.

Vº Bº
El Alcalde en funciones,

NOMBRE:
María de la Hoz Martinez Pablo
Juan Pedro Sanz Garcia

PUESTO DE TRABAJO:
Vicesecretaria
TTE de Alcalde

FECHA DE FIRMA:
30/07/2021
30/07/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
35EA7DB155D5A9B192130C448E84C7859CBCCF41
1D1289FB3FCF6F549E4CD10FF1E5CBAC536D6689

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Fuente El Saz - https://sede.ayuntamientofuentelsaz.com - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2CA371EEA7C6C5C42AA